

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA TUTELADA VINCULADA A LA RED DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO RURAL.**

En Valladolid, a

**REUNIDOS**

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, el Ayuntamiento de Tordesillas, con CIF P4716600D y domicilio en Plaza Mayor nº 1, C.P. 47100 de Tordesillas (Valladolid), y en su nombre y representación el D. Miguel Ángel Oliveira Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen

**MANIFIESTAN**

Que desde el año 1988 la entonces Dirección Provincial del IMSERSO, en colaboración con varios Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, promovió la puesta en marcha de Centros Ocupacionales dirigidos a personas con discapacidad en edad laboral, desarrollándose desde entonces numerosas actividades ocupacionales de diversa índole.

Desde el año 1997 surgieron nuevas iniciativas en diversos municipios, con lo que se empezó a formar una Red de Servicios para Personas con Discapacidad Intelectual, poniéndose en marcha diversos talleres ocupacionales, un centro de día y dos viviendas tuteladas.

En el año 2006 el Pleno de la Diputación de Valladolid aprobó el Documento Marco, instrumento que sirvió de Guía para establecer el modelo, la organización y los criterios para el funcionamiento de la Red de Servicios.

Desde entonces, han comenzado a funcionar otros servicios destinados a atender a personas con discapacidad por enfermedad mental, abriéndose diversos talleres prelaborales.

Posteriormente, en enero de 2013, el Pleno de la Diputación de Valladolid aprobó un nuevo Documento Marco de la Red Integrada de servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid, por el que se rigen todos estos servicios (BOP de 9



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

de febrero de 2013). Este documento marco ha sido actualizado recientemente, mediante Acuerdo plenario de fecha 19 febrero de 2021 (BOP de 2 de marzo de 2021).

Actualmente, la Red de Servicios para personas con discapacidad está integrada por nueve talleres ocupacionales (Cigales, Íscar, Medina de Rioseco, Mojados, Nava del Rey, Peñafiel, Tordesillas, Tudela de Duero y Villalón), un Centro de Día (Villalón), tres viviendas tuteladas (Peñafiel, Villalón y Nava del Rey), destinados a personas con discapacidad intelectual, y cuatro talleres prelaborales (Tudela de Duero, Peñafiel, Rueda y Tierra de Campos) destinados a personas con discapacidad por enfermedad mental grave y prolongada.

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene encomendada la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito (artículo 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). Dicha cooperación se plasma para este convenio en la prestación de servicios de atención social y de vivienda a personas con discapacidad intelectual.

Que la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Tordesillas están comprometidos en el impulso de servicios y recursos para atender a las personas con discapacidad en la provincia de Valladolid.

Que el Ayuntamiento de Tordesillas tiene prevista la construcción de una vivienda tutelada, con ocho plazas, integrada en la Red Rural de Servicios para personas con discapacidad de la provincia de Valladolid.

El objetivo y finalidad de la vivienda tutelada consiste en dar respuesta a las necesidades existentes en la provincia para la puesta en funcionamiento de alternativas de vivienda al mencionado colectivo en las zonas geográficas que así lo aconsejen. Asimismo, se pretende que estas personas permanezcan en su entorno habitual, para evitar el desarraigo.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, es intención de ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborar en la financiación de la construcción de una vivienda tutelada con capacidad para ocho personas y un monitor.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la financiación de la construcción de una vivienda tutelada en Tordesillas vinculada a la Red de Servicios para personas con discapacidad en el ámbito rural.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Tordesillas suscriben el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

1.1. Es objeto del presente Convenio la colaboración de las entidades firmantes para la ejecución de las obras de construcción de una vivienda tutelada situada en la localidad de Tordesillas, con ocho plazas, vinculada a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid.

La vivienda estará destinada a servir de residencia a personas con discapacidad intelectual de la provincia de Valladolid.

1.2. El coste estimado para la realización de las obras, se ha cuantificado en 647.682,75 euros.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.

2.1. El Ayuntamiento de Tordesillas se compromete a contratar los trabajos de ejecución para la construcción de una vivienda tutelada en la localidad de Tordesillas vinculada a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución y al estudio de seguridad aprobado por el Ayuntamiento.

2.2. El Ayuntamiento de Tordesillas, como entidad contratante, abonará las certificaciones de obra y facturas correspondientes, asumiendo las licencias o autorizaciones necesarias para la realización de las obras, que se ejecutarán, en todo caso, de conformidad con la legislación que resulte aplicable, corriendo a su cargo el pago de las mismas.

2.3. En los carteles de la obra y, en general, en toda la publicidad que se haga de las obras se hará constar de modo visible la colaboración de la Diputación de Valladolid.

Finalizadas las obras, se colocará en el acceso a la vivienda una placa en las que se haga constar esta participación.

2.4. El Ayuntamiento deberá asegurar la presencia institucional de los representantes de la Diputación de Valladolid en todos los actos públicos que organice en relación con las obras objeto de este convenio, haciendo mención expresa de la colaboración de la Diputación en las actividades que se realicen con motivo de la inauguración oficial de la vivienda.

2.5. El Ayuntamiento remitirá a la Diputación toda aquella información que, en relación con el destino de la ayuda económica, le sea solicitada.

2.6. El Ayuntamiento de Tordesillas se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.**

3.1. La Diputación abonará al Ayuntamiento de Tordesillas la cantidad máxima de quinientos mil euros (500.000 euros), para colaborar en la ejecución de los trabajos de construcción de una vivienda tutelada en Tordesillas.

3.2. Esta cantidad se imputará a la partida 502.23109.76206 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

3.2. En ningún caso la Diputación de Valladolid asumirá aumentos de costes derivados de excesos de mediciones, reformados, revisiones de precios, liquidaciones o cualesquiera otros que se produzcan como consecuencia de la realización de las obras objeto de este convenio.

### **CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Serán subvencionables los gastos de inversión que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Movimiento de tierras.
- Cimentación.
- Red de saneamiento.
- Estructuras.
- Albañilería.
- Cubiertas.
- Solados y alicatados.
- Revestimientos.
- Instalación de fontanería.
- Instalación de electricidad.
- Instalación de climatización.
- Instalación de ventilación.
- Carpintería interior.
- Carpintería exterior.
- Cerrajería.
- Pinturas.
- Control de calidad.
- Gestión de residuos.
- Seguridad y salud.
- Equipamiento.
- Honorarios.

### **QUINTA.- COMPATIBILIDAD.**

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Tordesillas para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

### **SEXTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.**

6.1. El abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid en su totalidad, y con el carácter de "a justificar", a la firma del presente Convenio.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.2. La justificación se efectuará por el Ayuntamiento de Tordesillas antes del 31 de octubre de 2027 mediante la presentación de una *memoria descriptiva* de las actuaciones realizadas y un *certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados* suscrito por el Interventor relativo a los gastos objeto del presente Convenio generados durante el periodo de vigencia del mismo.

Deberá acompañarse a la justificación, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la ejecución de las obras objeto del presente convenio, con indicación del importe y su procedencia.

6.3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento devolver el importe que proceda.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de los trabajos de construcción de la vivienda tutelada, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de Tordesillas restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.4. La Diputación de Valladolid se reserva el derecho a llevar a cabo la inspección, seguimiento y control de las inversiones subvencionadas, así como todo tipo de documentación justificativa que considere necesario.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 34 meses, 32 meses para la ejecución, de 1 de diciembre de 2024 a 31 de agosto de 2027, y dos meses para la justificación, de 1 de septiembre de 2027 hasta el 31 de octubre de 2027. El presente convenio no recoge la posibilidad de prórroga.

#### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

#### **NOVENA.- MODIFICACIÓN.**

La modificación del presente Convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo de las partes firmantes.



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

#### **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE  
VALLADOLID

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE TORDESILLAS

Conrado Íscar Ordóñez

Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas